PROCESO: EXPROPIACIÒN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTURA
DEMANDADO: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00081-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Al despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2022.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2022-00081-01

Habiendo la apoderada del parte demandante intentado, sin éxito, cumplir con lo dispuesto en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, esto es, notificar del contenido de la demanda al señor ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ, gestión que se adelantó en la dirección reportada en el escrito inicial, se torna procedente la solicitud de EMPLAZAMIENTO, en razón a que asevera ignorar cualquier otro lugar en el que pueda ser enviada la respectiva citación.

Con sustento en lo anterior, SE ORDENA el EMPLAZAMIENTO del demandado ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ, conforme lo previsto en el inciso segundo numeral 5º articulo 399 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es:

> *ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 070 del 30 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c2e6e116eb4f056c7a64548f99534ded45fb4242893f5d96a052e1d3356d2b**
Documento generado en 29/09/2022 10:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica